

UN TESTIMONIO INÉDITO SOBRE LA EPIDEMIA DE PESTE DE 1565 EN BURGOS

JOSÉ MANUEL LÓPEZ GÓMEZ
ESTHER PARDIÑAS DE JUANA

1. LA PESTE EN LA ESPAÑA MEDIEVAL Y MODERNA

En el archivo de la antigua parroquia de San Esteban de Burgos, custodiado actualmente en el Archivo Diocesano, se conservan dos informaciones fechadas en el mes de diciembre de 1565 y realizadas por Juan de Osuna, escribano real, a instancias de la Universidad de mercaderes burgaleses y mandato de la Real Chancillería de Valladolid (1), que contienen diversas noticias sobre el desarrollo y finalización de la epidemia de peste sufrida por la ciudad de Burgos en el año de 1565. Antes de analizar con detenimiento el contenido de este documento y proceder a su transcripción, lo que constituye el núcleo de este trabajo, y para mejor comprender su verdadero valor historiográfico, vamos a hacer algunos comentarios sobre la peste como enfermedad prevalente en la España de los siglos pasados, y sobre el inicio, evolución y agotamiento de la epidemia burgalesa de peste de 1565, y sus principales repercusiones en nuestra ciudad.

Aunque a diferencia de otras enfermedades como la viruela o el paludismo, la peste nunca tuvo un carácter puramente endémico; entre la gran epidemia de "peste negra" que procedente de las estepas del Asia Central, asoló a mediados del siglo XIV todos los pueblos y

(1) Archivo Diocesano de Burgos (A. D. B.): Parroquia de San Esteban: Leg. 37, nº 20. Tiene una extensión de 11 folios.

naciones asiáticas y europeas, causando una terrible morbi-mortalidad, y la peste de Marsella de 1720 (2), no dejaron de sucederse durante los siglos XV, XVI y XVII en toda Europa y concretamente en España continuas oleadas pestíferas, algunas especialmente virulentas, como las de 1564-1567, 1596-1602 ó 1648-1652 en la Corona de Aragón.

Como es lógico una enfermedad de la agresividad clínica y el calado social de la peste suscitó desde el principio el interés de los tratadistas médicos. Carreras Panchón uno de los principales investigadores sobre este tema, en su tesis doctoral consagrada al análisis de la peste en la España renacentista (3), hace referencia a más de 70 títulos sobre la enfermedad pestilencial en este periodo, 14 de ellas en torno a 1598-1599 coincidiendo con la gran epidemia de esos años (4).

Por las mismas razones la peste se convirtió desde muy pronto en objeto de estudio predilecto de los historiadores de la medicina. Joaquín de Villalba en su ya clásica obra "Epidemiología española o historia cronológica de las pestes, contagios, epidemias y epizootias que han acaecido en España desde la venida de los cartagineses hasta el año 1801", que vio la luz por primera vez en 1803 (5), dedica un considerable número de páginas a referir las epidemias de peste sufridas por numerosas poblaciones españolas a lo largo de los siglos anteriores.

Los grandes repertorios bio-bibliográficos histórico- médicos españoles del siglo XIX y principios del XX (Hernández Morejón, Anastasio Chinchilla, Comenge) no dejan de incidir con regularidad en la epidemiología de la peste.

En la actualidad si se revisa con detalle la producción española anual sobre historia de la medicina es raro el año en que no se localizan 5 ó 6 trabajos monográficos centrados en la peste: análisis de epidemias locales, de morbi-mortalidades comparadas, de difusión o de interrelación con otros países. Más raros, pero no inexistentes son los textos que con mayor amplitud estudian la peste en zonas

(2) PESET REIG, M.; MANCEBO, P.; PESET REIG, J. L.: "Temores y defensa de España frente a la peste de Marsella de 1720", *Asclepio*, XXIII, 1971, pp. 737-789.

(3) CARRERAS PANCHON, Antonio: "La peste y los médicos en la España del Renacimiento", Salamanca, 1976.

(4) GRANJEL, Luis S.: "La medicina española renacentista", Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1980.

(5) VILLALBA, Joaquín de: "Epidemiología española..." Tomos I y II, Madrid 1803 (edición facsímil a cargo de Antonio Carreras Panchón, Málaga, 1984).

geográficas mayores y en periodos más extensos. Ejemplos brillantes de estos últimos son los libros de Marcelino Amasuno sobre la peste en Castilla en la segunda mitad del siglo XIV (6), de los Camps sobre la de Cataluña en el siglo XV (7), o de José Luis Bertrán sobre la peste en la Barcelona de los Austrias (8).

2. LA PESTE DE 1565 EN LA CIUDAD DE BURGOS

Si bien, como acabamos de ver, la bibliografía sobre la historia de las epidemias de peste en España y Europa sin ser considerable, puede calificarse en general de suficiente, no se puede decir lo mismo respecto a la existente sobre los dos principales azotes pestíferos que afligieron a la ciudad de Burgos en las últimas centurias, los de 1565 y 1599.

Algunos hispanistas franceses como Bennassar (9) o Brumont (10), en diversos libros sobre la historia de Castilla en el siglo XVI, han incluido apartados, generalmente breves, sobre ambas epidemias burgalesas. También Pérez Moreda en su conocida obra "Las crisis de mortalidad en la España interior", dedica un capítulo a la peste castellana de fines del siglo XVI (11), con algunas referencias a la situación en Burgos. Ya en la esfera local, López Sáiz en su inédita "Demografía burgalesa", recoge amplios datos sobre la morbi- mortalidad de ambas epidemias (12); y más recientemente Alberto Ibáñez hace mención de ellas, apoyado en documentos originales, en su libro sobre "Burgos y los burgaleses en el siglo XVI" (13).

(6) AMASUNO SÁRRAGA, M.: "La peste en la Corona de Castilla durante la segunda mitad del S. XIV", Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996.

(7) CAMPS CLEMENTE, Manuel y CAMPS SURROCA, Manuel: "La pesta del segle XV a Catalunya", LLeida, 1998.

(8) BERTRÁN, J. L.: "La peste en la Barcelona de los Austrias", Lleida, Milenio, 1996.

(9) BENNASSAR, Bartolomé: "Recherches sur les grandes épidémies dans le nord de l'Espagne à la fin du XVI siècle", París, S. E. V. P. E. N., 1969.

(10) BRUMONT, Francis: "Paysans de Vielle- Castille aux XVI et XVII siècles", Bibliothèque de la Casa de Velázquez 9, Madrid 1993. En especial pp. 242-258.

(11) PÉREZ MOREDA, Vicente: "Las crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI-XVII)", Madrid, 1980. En especial pp. 245-293.

(12) LÓPEZ SAIZ, I. y OREJA HERNANDO, J. M.: "Demografía burgalesa", Burgos, 1950. Ejemplar mecanografiado conservado en la biblioteca del Colegio de Médicos de Burgos.

(13) IBÁÑEZ PÉREZ, Alberto C.: "Burgos y los burgaleses en el siglo XVI". Excmo. Ayuntamiento de Burgos, 1990. En especial pp. 536-543.

Monografías o estudios específicos sobre ambas epidemias burgalesas son mucho más raros. La de 1599 ha tenido una suerte algo mayor. A ella dedicó en 1984 el ya citado Francis Brumont dos trabajos, basados en el hallazgo en la British Library de un diario manuscrito redactado por el regidor del Ayuntamiento burgalés Andrés de Cañas (14). Posteriormente se ha publicado un estudio sobre las epidemias en la zona de Sedano, centrado en la peste de 1599 en esa comarca (15).

La epidemia de 1565 apenas ha sido tratada particularmente. En 1943, el entonces archivero municipal, Gonzalo Díez de la Lastra, extractó y publicó en el Boletín de Estadística del Ayuntamiento, una serie de noticias sobre ella, extraídas en su totalidad de las actas municipales (16). Muchos años después Ramón Ojeda San Miguel elaboró un interesante trabajo sobre la peste de 1565 y 1566 en Miranda de Ebro y su comarca (17).

De todo esto se desprende con claridad que el estudio pormenorizado de los orígenes, desarrollo, repercusiones y significación de las dos grandes epidemias burgalesas de peste de 1565 y 1599 resta todavía por hacer.

Aunque sin la severidad de lo sucedido en estos dos años, la peste no dejó de visitar con cierta asiduidad a la población burgalesa de los decenios anteriores. En 1493 el cabildo catedralicio se comprometió a celebrar con especial solemnidad la fiesta de San Sebastián, para obtener por su intercesión el cese de la peste (18). Veinticinco años más tarde, el 7 de mayo de 1518, reunido capitularmente en casa del médico Maestre Fadrique, en Villagonzalo Pedernales, a

(14) BRUMONT, Francis: 1) "La peste de 1599: una relación del regidor Andrés de Cañas", Boletín de la Institución Fernán González, n.º 202, 1984/1, pp. 767-779, 2) "Le coup de grace: La peste de 1599", Actas del Congreso de Historia de Burgos. MC aniversario de la fundación de la ciudad 884-1984, Burgos, 1985, pp. 335-342.

(15) CAMPILLO CUEVA, Jacinto: "Las grandes epidemias del siglo XVI en la honor de Sedano", Estudios Mirandeses, XII, 1992, pp. 117-144.

(16) DÍEZ DE LA LASTRA Y DÍEZ DE GÜEMES, Gonzalo: "Peste bubónica en Burgos el año 1565", Boletín de Estadística e Información del Excmo. Ayuntamiento de Burgos: n.º 261, Nov-1943, pp. 25-28; n.º 262, Dic- 1943, pp. 61-64; n.º 263, En-1944, pp. 33-36; n.º 264, Feb-1944, pp. 33-36; n.º 265, Mar-1944, pp. 35-38; n.º 266, Abr-1944, pp. 35-38; n.º 267, May-1944, pp. 35-38; n.º 268, Jun-1944; pp. 35-38, n.º 269, Jul-1944, pp. 39-42; n.º 270, Ag-1944, pp. 37-40; n.º 271, Sept-1944, pp. 37-40; n.º 272, Oct-1944, p. 37.

(17) OJEDA SAN MIGUEL, Ramón: "La peste de los años 1565 y 1566", López de Gámiz, VII-VIII, 1985, pp. 45-52.

(18) Archivo del Cabildo Catedralicio de Burgos (A. C. B.): Secc. Volúmenes, n.º 73, f. 34r. (14 de junio de 1493).

causa de la peste reinante en Burgos, otorgó un poder a varios de sus miembros (19). En 1560 "hubo peste en la ciudad de Burgos de la cual murieron todos los reverendos padres de la Compañía de Jesús que administraban los sacramentos y ayudaban a bien morir a los apestados" (20).

En 1558 procedentes del sur de Francia y de algunos puertos del Mediterráneo aparecieron en Barcelona y Valencia varios brotes pestíferos de consideración. La situación se fue complicando y la epidemia de peste avanzó lenta, pero imparable hacia el Oeste. En 1563 fueron afectadas diversas localidades aragonesas y al año siguiente una violenta epidemia azotó la ciudad de Zaragoza, causando cerca de 10.000 muertos. Las autoridades encargaron la curación del cuadro pestilencial a un sardo, el Dr. Porcell, que al año siguiente publicó un tratado al respecto, considerado como uno de los más relevantes dentro de la literatura renacentista sobre la peste (21).

Ese mismo año de 1564 la epidemia se fue extendiendo por Navarra, Alava y la Rioja (22). Las actas municipales de Miranda de Ebro de 6 de abril de ese año, recogen por primera vez las preocupantes noticias que empezaban a llegar a la población (23).

En la ciudad de Burgos la voz de alarma sobre la existencia de un número un tanto mayor y anómalo de fallecimientos se dio en el regimiento de 23 de marzo de 1565. El Ayuntamiento adoptó algunas medidas de higiene urbana, pero se negó con rotundidad a reconocer formalmente la existencia de peste (24). En realidad la sospecha pública de este mal debe de ser anterior, pues ya el 23 de enero, las autoridades de Laredo se oponen a la entrada en la villa de unos procuradores del cabildo catedralicio burgalés, por tener entendido que la ciudad estaba afectada por la enfermedad (25).

(19) VICARIO SANTAMARÍA, Matías y colbs.: "Catálogo del Archivo Histórico de la Catedral de Burgos", Vol. II, Secc. Volúmenes (I) (1432- 1552), Burgos, 1998, p. 378 (referencia 3406).

(20) VILLALBA, op. cit., Tomo I, p.100.

(21) PORCELL, Juan: "Información y curación de la peste en Zaragoza, y preservación contra peste en general por, Sardo, Doctor en medicina", Zaragoza, en casa de la viuda de Bartholomé de Nájera, 1565.

(22) FLORISTÁN IMIZCOZ, Alfredo: "La merindad de Estella en la Edad Media: Los hombres y la tierra", Pamplona, 1982.

(23) OJEDA SAN MIGUEL, Ramón, op. cit., p. 45.

(24) Archivo Municipal de Burgos (A. M. B.): Libro de Acuerdos Municipales de 1565, ff. 46r-48r.

(25) VICARIO SANTAMARÍA, Matías y colbs., op. cit., Vol III, Secc. Volúmenes (I) (1553-1584), p. 192 (ref. 5.245).

Durante las primeras semanas de la primavera a pesar de que la mortalidad iba aumentando alarmantemente, ni los médicos, ni las autoridades se decidían a reconocer el estado pestilencial. El 28 de abril el Ldo. Salazar, alcalde de Casa y Corte, encargado de los preparativos para el recibimiento de la Reina en la ciudad, convocó a los regidores y a los médicos, a quien bajo juramento hizo declarar sobre la situación sanitaria existente en Burgos. Afirmaron con solemnidad que podía calificarse como normal, a pesar de lo cual se acordó que los enfermos existentes se concentrasen en el hospital de la Concepción (26).

El mes de mayo la situación se agravó considerablemente, con decenas de muertos cada día. Como era evidente la Reina, mediante carta remitida desde Tardajos, comunicó su intención de no entrar en la ciudad (27).

El jueves 24 de mayo por la tarde, el cabildo catedralicio convocó a los Dres. León, Francisco Díez y Cabrera, médicos y vecinos de Burgos, para que informaran con detalle sobre la situación clínica dominante. El dictamen fue tajante "la ciudad estaba muy dañada y enferma de enfermedad o veneno de peste". A su vista se dio licencia a los prebendados para que se ausentasen durante todo el tiempo que durase la enfermedad, permaneciendo según estatutos en el goce de su prebenda (28).

Dos días después los regidores acordaron también que el Ayuntamiento se reuniese en la villa de Arcos, dada la gran morbi-mortalidad reinante (29).

El "primer cabildo de Burgos por ausencia de ella, por la pestilencia" se hizo en la villa de Arcos el 14 de junio (30). En él el Capiscol refirió que había hecho diligencias para que Tardajos recibiese a los capitulares, pero que no habían aceptado; más tarde Quintanapalla se mostró dispuesta a acogerles (31), por lo que los cabildos de los meses siguientes se hicieron en ella, salvo uno, el realizado el 18 de julio, que tuvo lugar en la sacristía de la iglesia de Villahoz (32).

El Ayuntamiento se reunió también por primera vez en Arcos el 16 de junio (33).

(26) A. M. B.: L. A. de 1565, ff. 60r-61r.

(27) A. M. B.: L. A. de 1565, f. 74r (23 de mayo).

(28) A. C. B.: Registro 55, ff. 57v-58r.

(29) A. M. B.: L. A. de 1565, ff. 79r-80r.

(30) A. C. B.: Registro 55, f. 61v.

(31) A. C. B.: Registro 55, f. 65r.

(32) A. C. B.: Registro 55, f. 68r.

(33) A. M. B.: L. A. de 1565, f. 88r.

Con una periodicidad generalmente semanal, los regidores que no huyeron más lejos, trataron desde Arcos de mantener el gobierno municipal y de dictar una serie de providencias tendentes a paliar en lo posible los estragos que la epidemia en toda su crudeza causaba.

En el regimiento de 3 de julio se leyeron tres Provisiones Reales tendentes a este fin. En ellas se daban instrucciones para combatir la difusión del contagio, asistir a los enfermos y alimentar a los pobres. Se permitió repartir hasta 3000 fanegas de trigo de la alhóndiga, y tomar a censo sobre los propios y rentas de la ciudad hasta 4000 ducados (34).

A pesar de todo ello la situación en Burgos era estremecedora. Varios médicos y cirujanos murieron, otros huyeron, por lo que a lo largo del mes de julio se hizo perentorio contratar algunos nuevos. Así se alcanzó con los extranjeros César Bretinot (35) y Mateo von Borgoñón (36), y con el Ldo. León, residente en Santa María del Campo (37).

La epidemia arreciaba. El 30 de julio el cabildo acordó escribir al obispo para que "a la vista de la gran pestilencia", suplicase a S. M. permiso para trasladar el coro de la catedral a otra iglesia, y poder celebrar así los oficios con alguna dignidad (38).

Durante los meses de agosto y septiembre la epidemia continuó estable dentro de su gran virulencia. En octubre, al refrescar algo el tiempo, comenzaron algunos indicios leves de remisión. El 2 de este mes se leyó una Provisión Real ordenando quemar la ropa de los apestados, para evitar así su venta y consiguiente difusión de la enfermedad (39).

A finales de mes los casos nuevos de peste habían disminuido considerablemente. Se acordó que los médicos y cirujanos los notificasen particularizadamente a las autoridades, y el día 29 se determinó que los futuros regimientos se celebrasen ya en Burgos (40). El primero de ellos tuvo lugar en la posada del Corregidor el 7 de noviembre (41).

(34) A. M. B.: L. A. de 1565, ff. 94v-100r.

(35) A. M. B.: L. A. de 1565, f. 101r.

(36) A. M. B.: L. A. de 1565, f. 102v.

(37) A. M. B.: L. A. de 1565, f. 103v.

(38) A. C. B.: Registro 55, f. 82 r.

(39) A. M. B.: L. A. de 1565, ff. 123 r-124v.

(40) A. M. B.: L. A. de 1565, ff. 131v-135r.

(41) A. M. B.: L. A. de 1565, f. 135r.

El 1 de diciembre el regidor Andrés de Maluenda afirma "que por la gracia de Dios esta ciudad está sana", y para mantenerla así suplica al Corregidor "que se guarde y no entren en ella de los lugares contagiosos"(42).

Pocos días más tarde, el 6 de diciembre, en el cabildo celebrado todavía en Quintanapalla, se expuso que por relación hecha por los médicos y otras personas, la peste había cesado en Burgos, por lo cual el 21 de diciembre debía de terminarse la licencia dada a los prebendados, teniendo éstos que regresar a la ciudad (43). Se acordó al mismo tiempo mandar que el fabriquero ordenase barrer la catedral, regarla con vinagre y sahumarla con enebro, romero y hierbas olorosas (44). El viernes 21 de diciembre se hizo ya el primer cabildo en la catedral, asistiendo 15 canónigos (45).

Aunque con el fin del año se puede considerar que la peste desapareció de la ciudad, todavía quedaron algunos focos de contagio en pueblos próximos y en algunas otras villas y ciudades castellanas, por lo que durante bastante tiempo se mantuvieron las medidas de vigilancia y prevención.

3. LAS INFORMACIONES SOBRE EL COMIENZO, DESARROLLO Y FIN DE LA EPIDEMIA BURGALESA DE PESTE DE 1565

Es evidente que la duración y severidad de la peste burgalesa de 1565 supuso un gravísimo quebranto para la ciudad en general y para sus actividades comerciales en particular, es pues fácilmente comprensible que el Consulado como institución representativa del colectivo de mercaderes burgaleses, en cuanto la tormenta epidémica amainó lo suficiente, procuró con rapidez que se declarase a la ciudad libre de contagio de manera oficial, lo que suponía la reanudación de todos los tratos y negocios drásticamente interrumpidos.

Para alcanzar este objetivo, el Consulado no dudó en dirigirse a la Real Chancillería de Valladolid, a pesar de los viejos y numerosos pleitos y disputas jurisdiccionales que les separaban (46).

(42) A. M. B.: L. A. de 1565, f. 151r.

(43) A. C. B.: Registro 55. ff. 107 v- 108r.

(44) A. C. B.: Registro 55, f. 108r.

(45) A. C. B.: Registro 55, f. 109r.

(46) BASAS FERNÁNDEZ, Manuel: "El Consulado de Burgos en el siglo XVI", C. S. I. C, Madrid, 1963, pp. 113-116.

La Chancillería dictó una Provisión Real que dirigió a Juan de Osuna, escribano de S. M. en Burgos, para que en su nombre y bajo juramento, formulase diversas preguntas a varios vecinos de Burgos, tendentes a precisar si la peste había desaparecido ya de la ciudad y su comarca, y cuánto había durado. Esta información debía realizarse en dos ocasiones, separadas por un corto espacio de tiempo.

TABLA N° 1:

Testigos de la primera información (10-Dic-1565)

<u>Nombre</u>	<u>Empleo</u>	<u>Edad</u>
1. Ldo. León	Médico contratado por la ciudad	70 años
2. Dr. Méndez Navarro	Médico asalariado por la ciudad	44 años
3. Maestre Pedro de Cisneros	Cirujano	42 años
4. Maestre Llorente	Cirujano asalariado de la ciudad	37 años
5. Andrés de Soto	Barbero	30 años
6. Pedro de Zelada	Cura de san Esteban	60 años
7. Diego Martínez de Soria	Regidor	33 años
8. Francisco de Almotar	Regidor	43 años

Fuente: A. D. B.: Parr. de San Esteban: Leg. 37, n° 20.

TABLA N° 2.

Preguntas formuladas en la primera información (10 -Dic- 1565)

- a) ¿Qué tanto ha que reside en esta dicha ciudad de Burgos?
- b) Si es verdad que en esta dicha ciudad ha habido enfermedad de peste de un año a esta parte.
- c) ¿Cómo está al presente la dicha ciudad de la dicha enfermedad y si hay algún enfermo de ella en ella?
- d) Si sabe o ha oído decir las personas que han muerto.
- e) Si sabe o ha oído decir que en la comarca de la dicha ciudad de Burgos haya algunos lugares contagiosos.
- f) Si sabe que esta dicha ciudad se guarda de los lugares contagiosos con diligencia.
- g) Si lo que dicho tiene es la verdad y lo dice por el interés que va a la dicha ciudad y a él como a vecino de ella, o ha sido inducido, sobornado o atemorizado.

Fuente: A. D. B.: Parr. de San Esteban: Leg 37, n° 20.

La primera de estas dos informaciones está fechada en Burgos el 10 de diciembre de 1565. Ese día Juan de Osuna interrogó a ocho vecinos de la ciudad: dos médicos, dos cirujanos, un barbero, un cura -el párroco de San Esteban-, lo que explica la presencia en el archivo de esta iglesia de un ejemplar de las informaciones, y dos regidores.

Se les formuló un conjunto de 7 preguntas a cada uno, a excepción de a los dos regidores, a los que por haberse ausentado de la ciudad no se les preguntó si habían residido todo el año en ella, ni cuando había empezado la epidemia, ni el número de muertos que a su juicio había ocasionado. A Diego Martínez de Soria tampoco se le interrogó sobre si había sido presionado o sobornado para no declarar la verdad. Al Ldo. León, médico contratado por los regidores para asistir a los enfermos de peste, se le hicieron las 7 preguntas esenciales, aunque cambiando el sentido de una de ellas. En lugar de interrogarle por las medidas defensivas adoptadas para evitar nuevos contagios pestilenciales, se le pidió que contestara cuantos días hacía que no había fallecido en Burgos ningún vecino o residente de peste.

Salvo el Ldo. León que, como hemos visto con anterioridad, residía en Santa María del Campo, y fue contratado para asistir a los apestados de la ciudad por acuerdo municipal de 31 de julio (47), todos los demás encuestados vivían en Burgos al comenzar 1565, algunos desde bastante antes, como el cura de S. Esteban, que declara "*que de más treinta años a esta parte i más tiempo*"(48); y ninguno abandonó la ciudad a lo largo del año, excepción hecha de los dos regidores y del barbero Andrés de Soto que "*algunos días a estado en un molino que se llama Capiscol*"(49), aunque "*por tener los salarios de los monasterios benía los más días a esta ciudad*"(50).

Acerca del momento en que comenzó la epidemia las opiniones de los testigos son bastante dispares. Andrés de Soto afirma que "*desde la Navidad que pasó tiene este testigo por cierto que comenzaron a morir de la dicha enfermedad en el arrabal de Sant Esteban*"(51). Para el médico León y el cirujano Llorente empezó a

(47) A. M. B.: L. A. de 1565, f. 108v.

(48) A. D. B.: Parroquia de San Esteban: Leg 37, nº 20, f. 1v.

(49) A. D. B.: Ibidem, f. 3v.

(50) A. D. B.: Ibidem, f. 3v.

(51) A. D. B.: Ibidem, f. 3v.

primeros de año (52). El doctor Méndez Navarro sitúa sus inicios en el mes de febrero (53). Pedro de Cisneros en la primera semana de Cuaresma (primeros días del mes de marzo en ese año) (54), mientras que el cura de San Esteban los retrasa hasta el mes de mayo o junio (55). Probablemente lo que pasó es que los primeros casos de fallecidos por peste, cuando no se sospechaba en absoluto la epidemia que se iba a desencadenar, sucedieron en las primeras semanas del año, en marzo la mortalidad se hizo claramente superior a la normal, y en mayo la gravedad estaba en su apogeo. Los distintos interrogados consideraron como verdadero comienzo de la epidemia alguno de estos distintos momentos.

El núcleo de la información radicaba en establecer si en la ciudad persistían todavía en esa fecha algunos casos de peste. A este respecto la respuesta es mucho más unánime. Todos los encuestados se muestran de acuerdo en afirmar que al presente Burgos podía considerarse sano y libre de peste; y que esto era así desde hacía más o menos dos meses, es decir desde primeros de octubre, sin considerar algún caso aislado, en general procedente de la comarca. Pedro de Zelada declara que *"no sabe que en su iglesia ni parroquia a de más de çinquenta días a esta parte se aya enterrado persona alguna de la dicha enfermedad"* (56). Maestre Pedro de Cisneros afirma que *"la dicha çiudad está al presente sana de la dicha enfermedad, por que éste que declara abrá más de dos meses que no curó sino dos personas, las quales están buenas y sanas, e que éste que declara no sabe, ni entiende que al presente aya enfermo alguno della, ni lo ha oído deçir a sus compañeros de su oficio, aunque cada día se hablan"* (57).

Las opiniones sobre el número de fallecidos por peste en la ciudad de Burgos durante el año de 1565, oscilan entre los 8000 (León, Zelada, Cisneros), y los 9000 (Llorente, Soto, Méndez); cualquiera de ellas menor a la recogida por López Mata, 12.000 (58). Si a pesar de las dificultades para determinarla con seguridad y precisión, consideramos la población de la ciudad en estas fechas, en torno a

(52) A. D. B.: Ibidem, f. 1r y 3r.

(53) A. D. B.: Ibidem, f. 6r.

(54) A. D. B.: Ibidem, f. 2v.

(55) A. D. B.: Ibidem, f. 1v.

(56) A. D. B.: Ibidem, f. 2r.

(57) A. D. B.: Ibidem, f. 2v.

(58) LÓPEZ MATA, Teófilo: "El Barrio e Iglesia de San Esteban", Burgos 1946, p. 48.

los 20.000 habitantes (59) podríamos situar la mortalidad de la peste burgalesa de 1565 entre el 40% y 45%, valores que nos permiten objetivar la situación de verdadero dramatismo que vivió nuestra ciudad en ese periodo.

En lo que respecta a la persistencia de enfermos apestados en los pueblos de la comarca, las respuestas de nuestros informantes son en general breves y poco concretas. La mayoría de ellos se limita a exponer que no lo sabe, algunos afirman que hubo peste en diversos lugares del alfoz, pero creen que ya no la haya. El regidor Francisco de Almotar es el único que lo niega con cierta rotundidad, "*no sabe que en la jurisdicción desta çiudad aya lugares contagiosos de quinze días a esta parte, e los que avía están ya buenos, porque no an estado todos dañados e que esto es la verdad*"(60). Por contra la opinión mejor fundada parece ser la del Dr. Méndez Navarro quien comunica que en algunos pueblos del valle de Santibáñez, como Orbaneja, Castrillo del Val, San Medel, Santibáñez y Ros "*sabe que ay en ellos al presente algunos enfermos de la dicha enfermedad, aunque están muy mejores de lo que solían estar, e lo sabe porque entran la orina dellos a esta dicha çiudad, e porque algunas vezes los sale a visitar*"(61). Probablemente esta información fuese la que más se ajustase a la verdad, aunque el grueso de los testigos para evitar riesgos de que la Real Chancillería no declarase la peste formalmente remitida en la ciudad de Burgos por estas circunstancias, prefieren dar respuestas más vagas.

Todos los testigos a excepción del Ldo. León, al que no se le pregunta directamente, contestan con concisión y seguridad que la ciudad pone empeño en evitar la entrada de nuevos casos de peste mediante la colocación, básicamente, de vigías en las puertas de la muralla que permanecen abiertas. Así por ejemplo el Dr. Méndez Navarro responde "*que si, con gran diligencia, porque en las puertas que están abiertas ai en cada una sus guardas*"(62).

Al final de la información todos los encuestados, como es lógico, se ratifican en que lo que han dicho, se atiende escrupulosamente a lo que saben y a la verdad (al regidor Diego Martínez de Soria no se lo preguntan, pero también lo afirma), y juran que en sus declaraciones

(59) GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano: "Burgos en el siglo XVI", en Historia de Burgos III, Edad Moderna (I), Burgos 1991, pp. 21-92. En especial pp. 81-86.

(60) A. D. B.: Parroquia de San Esteban. Leg 37, nº 20, f. 5v.

(61) A. D. B.: Ibidem, f. 7r.

(62) A. D. B.: Ibidem, f. 7v.

no han sido sobornados, inducidos, ni amenazados, ni han obrado por intereses personales o municipales.

La segunda información está fechada, también en Burgos, el 29 de diciembre de 1565, 19 días después, por tanto de la primera. La lleva a cabo el mismo escribano Juan de Osuna y tiene como objetivo declarado "*verificar la mejoría de salud que ai en la ciudad de Burgos e su comarca*"(63). La Real Chancillería de Valladolid antes de emitir su certificación de salud para la ciudad de Burgos, quiso asegurarse al máximo de que la peste había desaparecido por completo del casco urbano y sus proximidades.

En esta segunda ocasión los encuestados son sólo cuatro: los dos médicos y los dos regidores que deponen en la primera; es decir el Ldo. León, el Dr. Méndez Navarro, Diego Martínez de Soria y Lerma, y Francisco de Almotar. El número de preguntas que se les formula es del mismo modo más reducido. En esencia son dos. Si en los días transcurridos desde que se efectuó la primera información ha habido en la ciudad enfermedad contagiosa o algún enfermo de ella, y si la comarca próxima a la capital presenta algún pueblo apestado.

Antes de iniciar su nuevo testimonio los cuatro informantes se ratifican en lo declarado el día diez y a continuación juran que lo que van a decir es verdad, y no han sido sobornados o presionados de cualquier manera para decirlo (a excepción del Ldo. León al que no se le pregunta ésto de manera explícita).

Respecto de la primera pregunta todos declaran que en estas últimas semanas no ha habido nuevos casos de enfermos de peste en la ciudad, aunque cada uno con algunas matizaciones personales. El Ldo. León indica que seis días antes halló un enfermo "*que tubo sospecha hera de peste e que le llevaron al espital de la concepcion e que ya está bueno*"(64). El Dr. Méndez hace referencia probablemente al mismo caso, declara que hace 6 días visitó "*un pastor que avía ocho meses que estaba fuera de la çiudad, el qual estaba en una huerta fuera de la dicha çiudad, e que tiene para si que vino herido de fuera*"(65). El regidor Martínez de Soria habla de una "*mochacha en Vega i que la llevaron al hospital i luego estuvo buena*"(66).

Salvados estos episodios aislados y al parecer importados, todos aseguran que la ciudad está sana y que van regresando a ella

(63) A. D. B.: Ibidem, f. 7v.

(64) A. D. B.: Ibidem, f. 8r.

(65) A. D. B.: Ibidem, f. 9r.

(66) A. D. B.: Ibidem, f. 10r.

numerosas autoridades y vecinos en general: la Audiencia Episcopal, el Cabildo Catedralicio, el Correo Mayor, los estudios de gramática, el Prior y Cónsules; y "*que se hazen mercados dos días a la semana como antes*"(67).

La contestación a la segunda pregunta es un poco más dispar. El Ldo. León "*no sabe que en la comarca e jurisdicción desta dicha çiu-
dad aya lugar contagioso, porque todos los que a avido van mejorando
i están muy mejores, i entran en los mercados desta dicha çiu-
dad*"(68). En cambio el Dr. Méndez afirma con claridad tener "*por sospechosos
el lugar de Arroyal, que está en la comarca desta dicha çiu-
dad dos le-
guas della, e que todos los demás sabe que están mejores*"(69).

Para el regidor Diego Martínez de Soria la peste en la comarca tampoco ha desaparecido por completo porque "*la çiu-
dad tiene mu-
chos lugares puestos en tabla, pero que tiene entendido que ban me-
jorando, porque se han quitado muchos lugares*"(70). De parecida
opinión es el regidor Francisco de Almotar, "*todos los lugares de la
comarca e jurisdicción de la dicha çiu-
dad ban mejorando*"(71).

De esta información parece desprenderse que aunque en la ciudad reinaba la salud y volvía la vida a su ritmo ordinario, en su comarca todavía persistían núcleos de peste, con tendencia a la remisión, pero que aconsejaban la presencia de las guardias y medidas preventivas generales.

En resumen del análisis de estas dos informaciones se puede concluir que la epidemia burgalesa de peste de 1565 se inició con el año, muy probablemente en las zonas más deprimidas del barrio de San Esteban, desde donde se fue extendiendo por toda la ciudad, incrementándose progresivamente los casos a lo largo del invierno y primavera de ese año. En el mes de abril la mortalidad era ya considerable y alcanzó sus máximos de mayo a septiembre, a partir de ese mes empezó a decrecer, hasta extinguirse prácticamente en el mes de diciembre. Si aceptamos la cifra de 9.000 muertos para toda la epidemia, podemos obtener una media de 50 fallecidos diarios durante los 6 meses centrales del contagio. Lo que permite entrever las devastadoras consecuencias que para la economía de la ciudad supuso este cuadro pestífero.

(67) A. D. B.: Ibidem, f. 8r.

(68) A. D. B.: Ibidem, f. 8v.

(69) A. D. B.: Ibidem, f. 9v.

(70) A. D. B.: Ibidem, f. 10v.

(71) A. D. B.: Ibidem, f. 11r.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Informaciones realizadas el 10 de diciembre y el 29 de diciembre de 1565 por Juan de Osuna, escribano real, por orden de la Real Chancillería de Valladolid, y a petición de la Universidad de mercaderes, Prior y Cónsules de Burgos, para declarar a la ciudad libre de peste. (A. D. B.: Parroquia de San Esteban, Leg 37, nº 20).

En la ciudad de Burgos a diez días del mes de diciembre de mill e quinientos i sesenta i çinco años, yo el dicho Juan de Hosuna en cumplimiento e para aberiguar lo que por la probission rreal a mí dirigida se me manda, tomé i recibí juramento en forma devida de derecho del licenciado León i del doctor Méndez, médicos, i de maestre Pedro de Çisneros e Masi Llorente, zirujanos, e de Andrés de Soto, barbero, i de Pedro de Zelada, cura de la iglesia parroquial de señor Sanctisteban de la dicha çudad, i de Diego Martínez de Soria i Lerma e Francisco de Almotar, regidores, e vezinos todos de la dicha çudad, los quales le hizieron bien i cumplidamente segund de derecho en tal caso se rrequiere i prometieron de dezir berdad.

Testigo, el dicho licenciado León, médico salariado de la dicha çudad, aviendo jurado en forma, preguntado por mí el dicho Juan de Hosuna, rrespondió lo siguiente:

Preguntado quanto ha que rreside en esta çudad: dixo que desde el mes de agosto que pasó deste presente año a que rreside en ella, como médico que ha curado en la dicha çudad, e fue traído por la dicha çudad por médico de la Conçepcion i de los probes de la dicha çudad.

Preguntado si es berdad que en la dicha çudad ha avido la enfermedad contaxiosa de un año a esta parte: dixo que sí, i que éste que declara como médico la ha curado asta agora, sin salir della.

Preguntado diga i declare cómo está al presente la dicha çudad i si ay alguna enfermedad contaxiosa al presente: dixo que en el hospital de la Conçeption ay una henferma de seca, sola i sin calentura, i que éste que declara no sabe ni entiende ni a hoído dezir que en la dicha çudad aya otro enfermo de la enfermedad contaxiosa, i si otra cosa fuese éste que declara lo sabría i no podría ser menos, porque le habrían llamado para curar los enfermos, porque todos los más que ha avido enfermos los han mandado llebar al dicho hospital de la Conçeption, que es extramuros de la dicha çudad; i que éste que declara sabe i bee que al presente la dicha çudad está buena i sana, i por ser lo susodicho assí berdad está en ella el corregidor i regimiento, i otras muchas personas que estaban ausentes se an benido i bienen cada día, i assi mismo sabe este testigo que está mandado a los canonigos que están ausentes de la dicha çudad que se bengan a ella dentro de diez días, so ciertas penas, i lo sabe porque lo ha oído dezir a los clérigos desta çudad, i a bisto venir a algunos dellos.

Preguntado que tanto ha que no murió persona alguna de la dicha enfermedad en esta çudad i si lo sabe o lo ha oído dezir: dixo que los días pasados, abrá diez o doze días, murieron en el dicho ospital de la Conçeption tres o quatro personas, poco más o menos, que no son seis, i que en la dicha çudad de treinta días a esta parte no ha muerto más de una persona, que fue un sombrerero que murió en el arrabal que llaman de Bega.

Preguntado si sabe ho a oído dezir las personas que pueden aber muerto de la dicha enfermedad en la dicha çiudad: dixo que ha oído dezir a muchas personas, clérigos e otros, que son de ocho mill personas arriba, chicos i grandes.

Preguntado si sabe ho a oído dezir que en la comarca desta dicha çiudad i su jurisdicción aya al presente algunos lugares contaxiosos: dixo que sabe que an estado contaxiosos en la comarca muchos lugares, de a dos i tres leguas alderredor de la dicha çiudad, pero que al presente no sabe cómo están, más de que le parece que están mijores, porque no bienen tantos con horina, a éste que declara, como solían benir.

Preguntado si lo que dicho tiene es así berdad, e a sido inducido por la dicha Çiudad i dadibado para que diga lo susodicho: dixo que lo que dicho tiene es assí berdad, i lo que sabe para el juramento que fecho tiene, i en ello se afirma i ratificó i lo firmó de su nombre, i dixo ser de hedad de 70 años poco más o menos; el licenciado León.

Testigo el dicho Pedro de Zelada, cura de la iglesia cura de la iglesia (*sic*) de señor Sant Esteban, iglesia parrochial de la dicha ciudad de Burgos, aviendo jurado en forma preguntado por mí el dicho escribano dixo e rrespondió lo siguiente:

Preguntado que tanto ha que rreside en esta dicha ciudad de Burgos: dixo que de más de treinta años a esta parte i más tiempo, i que no ha hecho ausencia della.

Preguntado si es berdad que, en esta dicha çiudad, a avido enfermedad de peste de un año a esa parte: dixo que sí, desde el mes de mayo e junio que pasó a esta parte a avido en la dicha çiudad la dicha enfermedad, i que éste que declara siempre ha rresidido en ella sin salir a otra parte, administrando los sacramentos de confesión i comunión i lo demás neszesario a sus feligreses de su oficio de cura, i que nunca a este testigo le dañó la dicha enfermedad ni a estado ni está al presente enfermo della.

Preguntado diga i declare cómo está al presente la dicha çiudad de la dicha enfermedad, i si ay algún enfermo della en ella, que éste que declara no sabe que en su iglesia, ni parrochia, a de más de çinquenta días a esta parte, se aya enterrado persona alguna de la dicha enfermedad ni de otra alguna, hecepto que éste declara sabe que abrá quinze días poco más o menos que un parrochiano de la parrochia, que este declara, bino de Sant Esteban, es herido de la dicha enfermedad, el qual se llamaba Bartolomé Calvo, i que éste que declara le confesó i comulgó, i luego le llebaron al hospital de la Conception, donde sabe que murió de la dicha enfermedad; i que el mismo día, éste que declara, confesó un sombrerero que se llamaba Francisco Hortiz, que estaba enfermo de la dicha enfermedad, i sabe que murió della i le enterraron en el monasterio de la Merçed; i que si no es las dichas dos personas no sabe que aya muerto otra persona alguna en su parrochia, ni en otra ninguna de la dicha ciudad, de los dichos çinquenta i más días a esta parte, ni al presente sabe ni a oído dezir que haya enfermo de la dicha enfermedad en su parrochia ni en otra, aunque lo ha preguntado a los curas de las otras iglesias, i que bee i sabe que la dicha çiudad está al presente sana i buena, i por ser assí berdad, bee i a bisto que se a benido a ella el Corregidor i algunos Rregidores de la dicha çiudad i hazen rregimiento de más de quinze días a esta parte, i bee que se bienen cada día muchas personas por estar sana la dicha çiudad, como al presente lo hes-tá, i que esta es la berdad.

Preguntado si sabe ho a oído deçir las personas que han muerto en la dicha çiudad de la dicha enfermedad: dixo que éste que declara a hoído dezir que faltarán en esta çiudad más de ocho mill personas, pero que de çierto este testigo no lo sabe, más de que tiene por cierto que de su parrochia faltan más de mill e trecientas personas, i que esto es la berdad.

Preguntado si sabe o ha hoído decir que en la comarca de la dicha çiuðad aya algunos lugares contaxiosos: dixo que no lo sabe, más de haber oído deçir que ay algunos lugares contaxiosos.

Preguntado si sabe que esta dicha çiuðad se guarda de los lugares e partes contaxiosos: dixo que sabe i bee que la dicha çiuðad se guarda de los dichos lugares contaxiosos porque lo bee cada día.

Preguntado si lo que dicho tiene es así berdad, i lo que sabe expresa e lo ha dicho por el interés que ba a la dicha çiuðad, e a él como a vezino della, e por aber sido inducido i dadivado: dixo que lo que dicho tiene es así berdad i lo que sabe para el juramento que hecho tiene, y lo firmó de su nombre e dixo ser de hedad de más de setenta años; Pedro de Zelada.

El dicho maestre Pedro de Cisneros, zirujano vecino de la dicha çiuðad de Burgos, abiendo jurado en forma, preguntado por mí el dicho Juan de Hosuna, escribano, dixo e rrespondió lo siguiente:

Preguntado si a rresidido en esta çiuðad de un año a esta parte: dixo que sí e de más tiempo como cirujano della.

Preguntado si es berdad que esta dicha çiuðad a estado de un año a esta parte enferma de enfermedad contaxiosa: dixo que desde la primera semana de cuaresma entendió éste que declara que avía la dicha enfermedad en la dicha çiuðad.

Preguntado diga e declare cómo está al presente la dicha çiuðad e si ay algun enfermo en ella de la dicha enfermedad: dixo que la dicha çiuðad está al presente sana de la dicha enfermedad, porque éste que declara abrá más de dos meses que no curó sino dos personas las quales están buenas i sanas, e que éste que declara no sabe ni entiende que al presente aya enfermo alguno della, ni le ha oído deçir a sus compañeros de su officio aunque cada día se hablan, i si otra cosa fuera éste que declara lo supiera ho huviera hoído deçir, antes bee que por estar sana la dicha çiuðad se a benido a ella el Corregidor i algunos Rregidores della i assí an echo regimiento en ella de un mes i más tiempo a esta parte i bee que cada día entran personas de la dicha çiuðad de las que estaban ausentes della por la dicha enfermedad, e que le parece que abrá dos meses que no a muerto persona alguna de la dicha enfermedad, que éste que declara aya bisto ni entendido.

Preguntado si sabe o a hoído deçir que personas se pueden aber muerto de la dicha enfermedad: dixo que ha oído decir que podrán aberse muerto de la dicha enfermedad siete o ocho mill personas poco más o menos.

Preguntado si sabe que lugares están contaxiosos hal presente en la comarca i jurisdiccion desta çiuðad: dixo que no lo sabe ni lo a hoído deçir.

Preguntado si sabe que esta çiuðad se guarda con diligencia de los lugares contaxiosos: dixo que sabe i bee que la dicha çiuðad se guarda con toda diligencia de los lugares contaxiosos, porque tienen puestas guardas en las puertas della.

Preguntado si lo que dicho tiene es la berdad i lo dize por el interés que ba a la dicha çiuðad y a él como a vezino della e si a sido inducido, dadivado e atemorizado para deçir al contrario de la berdad: dixo que lo que dicho tiene es la berdad i lo que sabe para el juramento que tiene fecho, i en ello se afirmó e lo firmó de su nombre, e dixo ser de hedad de quarenta i dos años poco más o menos; maestre Pedro Cisneros.

Testigo el dicho maestre Lorenzo, cirujano, vecino de la dicha çiuðad aviendo jurado en forma, preguntado por mí el dicho notario, dixo e rrespondió lo siguiente: Preguntado si a rresidido en esta çiuðad de un año a esta parte: dixo que sí, i de más tiempo e que no a salido della durante el dicho tiempo.

Preguntado si es berdad que en esta dicha çuad a avido enfermedad de peste contaxiosa del dicho tiempo a esta parte: dixo que es berdad que en la dicha çuad, del dicho tiempo a esta parte, a avido la enfermedad contaxiosa, i que éste que declara como ciruxano asalariado desta dicha çuad la ha curado i asistido en ella.

Preguntado cómo está al presente la dicha çuad e si ay alguno enfermo a la presente de la enfermedad contaxiosa: dixo que ay al presente algunos enfermos que an quedado que combalezen al presente, pero que son fuera de todo peligro, e que abrá más de dos meses que éste que declara no a bisto, entendido, ni hoído decir que en la dicha çuad de la dicha enfermedad ayan muerto más de tres personas, que hoío decir avían muerto en el hospital de la Çonçeption, abrá más de quinze días, i quéste que declara no sabe cierto si hera de peste por no los haber visto, e que bee i sabe que al presente la dicha çuad está buena i sana de peste, i por estar sana i ser berdad a bisto que se ha benido ha ella el Corregidor de la dicha çuad i algunos Regidores, i abrá que hazen regimiento en ella un mes, i a la presente bee que cada día están en ella personas que estaban ausentes por causa de la dicha enfermedad i se bienen con sus haciendas i está la dicha çuad casi poblada, i que sabe que está mandado que estén en esta çuad para el día de Santo Tomás Apostol todos los canónigos; i esto es la berdad.

Preguntado si sabe ho a oído dezir las personas que pueden aber muerto de la dicha enfermedad del dicho tiempo acá: dixo que ha oído dezir que faltan i se an muerto cerca de nueve mill personas.

Preguntado si sabe ho a oído decir que lugares aya contaxiosos en la comarca i jurisdicción desta dicha çuad: dixo que no lo sabe ni lo ha oído dezir.

Preguntado si la dicha çuad se guarda de los lugares contaxiosos: dixo que bee que la dicha çuad se guarda de los lugares que dizen estar contaxiosos, i bee a las puertas della sus guardas, i esto es la berdad.

Preguntado si lo que dicho tiene es la berdad i lo dize por el interés que ba a la dicha çuad, i a él como veçino della, i si a sido induçido, dadibado i atemorizado, para dezir al contrario de la berdad: dixo que lo que dicho tiene es la berdad i lo que sabe para el juramento que tiene fecho, i en ello se afirmó e ratificó, i lo firmó de su nombre, i dixo ser de edad de treinta i siete años poco más o menos; maestre Lorençio.

Testigo el dicho Andrés de Soto, barbero e bezino de la dicha çuad, aviendo jurado en forma, preguntado por mí el dicho Juan de Hosuna, dixo e respondió lo siguiente:

Preguntado si a rresidido en esta dicha çuad de un año a esta parte: dixo que ha rresidido en ella parte del, i algunos días a estado en un molino que se llama Capiscol, pero que por tener los salarios de los monasterios benía los más días a esta çuad.

Preguntado si es berdad que del dicho tiempo a avido en esta dicha çuad la enfermedad contaxiosa: dixo que es berdad, que desde la Navidad que pasó tiene este testigo por cierto que comenzaron a morir de la dicha enfermedad en el arrabal de Sant Esteban, i que éste que declara a sangrado del dicho tiempo a muchas personas de la dicha enfermedad en los dichos monasterios i fuera, i que esta es la berdad.

Preguntado cómo está al presente la dicha çuad e si sabe o entiende o a oído decir que aya algund enfermo de la dicha enfermedad al presente: dixo que sabe que al presente no ay enfermo ninguno de la dicha enfermedad contagiosa que esté de peligro, porque algunos ay que an quedado flacos i combalecen al presente, i que éste que declara a más de tres meses que no a sangrado a persona alguna de la dicha enfermedad, con tener las más personas de la çuad por parrochianos de su officio, ni

a oído dezir que de beinte días a esta parte aya caído persona alguna della, porque una muger que avía la hecharon fuera de la çuadad, i está ya buena; i lo sabe porque la sangró un criado suyo. Ni éste que declara a bisto que aya muerto persona alguna, ni lo ha oído dezir que della ayan enterrado de un mes a esta parte. Antes bee que por estar la dicha çuadad, como al presente está, sana se a benido a ella el Corregidor de la dicha çuadad i algunos Regidores de los que estaban fuera, i los ha visto hazer regimiento de un mes a esta parte; i asimismo bee que cada día entran muchas personas de las que estaban ausentes desta çuadad, por estar ya sana, i sabe que han mandado que el cabildo de la dicha çuadad esté en ella para beinte i uno deste presente mes i lo sabe porque lo ha oído dezir a medios racioneros de la dicha iglesia mayor.

Preguntado si sabe o a hoído dezir que personas pueden aber fallecido de la dicha enfermedad: dixo que ha oído dezir que nuebe mill personas poco más o menos.

Preguntado si sabe o a hoído dezir que en la comarca i jurisdicción desta dicha çuadad aya algunos lugares contaxiosos: dixo que ha oído dezir que ha avido en la comarca desta dicha çuadad algunos lugares contaxiosos, pero que al presente no ha oído dezir que en la comarca della aya pueblo dañado.

Preguntado si la dicha çuadad se guarda de los lugares que dizen estar contaxiosos: dixo que bee i sabe que la dicha çuadad se guarda de los lugares contagiosos con toda diligencia, porque vee las guardas a las puertas de la dicha çuadad.

Preguntado si lo que dicho tiene lo dice por el interés que va a esta dicha çuadad e a él como veçino della, e si a sido induzido, dadivado o atemorizado para dezir al contrario de la verdad: dixo que lo que tiene dicho es la verdad e lo que sabe para el juramento que tiene fecho, i en ello se afirmó i retificó i lo firmó de su nombre e dixo ser de hedad de treinta años poco más o menos; Andrés de Soto.

El dicho Diego Martínez de Soria i Lerma, vezino i regidor desta dicha çuadad, aviendo jurado en forma, preguntado por mí el dicho escrivano, dixo i respondió lo siguiente:

Preguntado si es verdad que esta çuadad al presente está sana de la enfermedad contagiosa de peste, que en ella a avido dixo (*sic*), e si sabe o entiende o a oído dezir que al presente aya algunos enfermos della: dixo que lo que sabe es que, por estar sana la dicha çuadad, éste que declara abrá diez días que se vino a ella de asiento con su casa, i que así mesmo sabe que el Corregidor de la dicha çuadad i otros Regidores della se an benido de asiento a ella, i se haze regimiento en la dicha çuadad desde siete días del mes de nobiembre; e que del dicho tiempo que tiene dicho que a que rreside en esta çuadad en comisiones que la dicha Çuadad le ha dado, e a salido a vee la dicha çuadad i arrabales della, donde se a informado si avía en ella alguna enfermedad contagiosa i siempre a hallado muy buena relación de que ni la dicha enfermedad ni de otra alguna ubiese enfermo de peligro, sino solo alguna cuartana i terciana porque de más contagios no a savido, ni oído decir de cierto que aya enfermo de la dicha enfermedad ni que le aya visto, e que ayer *martes* (tachado en orig.) . nuebe deste presente mes, que una parrochia que se llama San Gil, junto a la dicha déste que declara, pasó a la dicha iglesia donde halló junta la Universidad de los Curas y Clérigos de la dicha çuadad, a hazer unas honrras de un clérigo que avía muerto quatro meses avía, i preguntó a todos juntos cómo estaban, que cómo estaba la dicha çuadad, i le respondieron que estaban tan buenos como lo avían visto muchos años avía; i que no sabían que hubiese enfermo en una parrochia ni en otra en la çuadad que fuese de peligro; i que esto es la verdad.

Preguntado si se guarda esta çuadad con diligencia: dixo que cada día se haze regimiento e los más para tratarse de como se guardará, mas como lugar que esta ya sano.

Preguntado si sabe o a oído decir que algunos lugares de la *comarca o jurisdicción* (sic. tachado en orig.) desta dicha çuudad están contagiosos, dixo que lo que sabe es que a oído decir que algunos lugares an estado contagiosos, pero que al presente no sabe como están, i que esto es la verdad de lo que sabe para el juramento que echo tiene, i lo firmó de su nombre, e dixo ser de hedad de treinta i tres años poco más o menos; Diego Martínez de Soria i Lerma.

Testigo el dicho Francisco de Almotar, vezino i regidor de la dicha çuudad, aviendo jurado en forma, preguntado por mí el dicho escrivano, dixo i respondió lo siguiente:

Preguntado diga i declare cómo está al presente la dicha çuudad de la dicha enfermedad contagiosa que en ella a avido, e si sabe e a oído decir que al presente aya algunos enfermos della: dixo que éste que declara sabe i vee que la dicha çuudad al presente esta sana de la dicha enfermedad. i por estar tal éste que declara se a benido a ella de asiento, que estaba ausente della, que asimesmo sabe que el Corregidor i otros Regidores della están en ella de asiento en sus casas, i hazen regimiento desde siete días del mes de nobiembre que pasó; y bee que cada día por estar ya sana la dicha çuudad se bienen muchas personas a ella; i que éste que declara, aunque lo a preguntado a los medicos de la dicha çuudad, le an dicho que la dicha çuudad está sana e que no ay enfermo en ella que sea de la dicha enfermedad e que esto es la verdad.

Preguntado si la dicha çuudad se guarda de los lugares contagiosos: dixo que sí, con gran diligencia i que cada día la ponen mayor, i que en cada puerta de las que están abiertas están sus guardas.

Preguntado si sabe o a oído decir que en la comarca i jurisdicción desta çuudad aya al presente algunos lugares contagiosos: dixo que no sabe que en la jurisdicción desta çuudad aya lugares contagiosos de quinze días a esta parte, e los que avía están ya buenos, porque no an estado todos dañados e que esto es la verdad.

Preguntado si lo que dicho tiene es la verdad e lo que pasa, e lo dize por el interes que le va a esta dicha çuudad e a él como vezino della, dixo que lo que dicho tiene es la verdad i lo que sabe para el juramento que fecho tiene, i en ello se afirmó i retificó, i lo firmó de su nombre, e dixo ser de hedad de quarenta i tres años poco más o menos. Francisco de Almotar.

El dicho doctor Pedro Méndez Navarro, vecino, de la dicha çuudad e médico obligado della, aviendo jurado en forma, preguntado por mí el dicho Juan de Osuna, dixo i respondió lo siguiente:

Preguntado si a residido en esta ciudad de un año a esta parte: dixo que sí, de más tiempo sin salir della.

Preguntado si es verdad que en la dicha çuudad del dicho tiempo a esta parte a avido enfermedad de peste: dixo que desde el mes de hebrero que pasó sabe que se sintió en esta dicha çuudad la dicha enfermedad e éste que declara a curado della todo el tiempo que la a avido sin salir della, por ser salariado por la dicha çuudad para ésto.

Preguntado cómo está al presente la dicha çuudad de la dicha enfermedad e si ay algun enfermo della al presente: dixo que la dicha çuudad al presente está bien e que no sabe, éste que declara, ni entiende que aya en ella enfermo alguno de la dicha enfermedad, desde sesenta días a esta parte, salvo que el sabado primero del mes de nobiembre que pasó, visitó un soguero tocado de la dicha enfermedad, aunque se informó de verdadera información que avía estado ocho días en Santibañez, quatro leguas desta çuudad, en casa de una hermana suya donde avían muerto quatro de la dicha enfermedad i estaban tres heridos, e que éste que declara tiene por cierto que de allá truxo la dicha enfermedad; i otra moza el mesmo día, de un Alonso Hernández,

que también tiene por cierto que de traher una niña enferma de Balbás se le comunicó la dicha enfermedad, de los quales dio relación a la justicia e los sacaron luego al espital de la Concepcion, extramuros de la dicha çuadad, a curar; i abrá doze días que a otro muchacho hijo de un vezino de la çuadad, que alló difunto, le vio otra seca en el pesquezo e le hizo ir al ospital, i éste que declara entendió que murió della muy presto, e que abrá más de dos meses que de la dicha enfermedad éste que declara no a visto ni oído dezir que ayan enterrado ninguno de la dicha enfermedad, e si alguno hubiese al presente o uviere auido del dicho tiempo a esta parte éste que declara lo abría sabido o entendido, así por curarlos e visitarlos, como por comunicar e preguntar a los demás médicos sus compañeros; e que por estar sana la dicha çuadad al presente, éste que declara, a traído a su muger e hijos a ella, abrá çincuenta días poco más o menos, e asi mesmo vee que el Corregidor i algunos Regidores de la dicha çuadad se an benido a ella e hazen regimiento en ella de más de un mes a esta parte; e asi mesmo vee que cada día están personas que estaban ausentes, e que tiene entendido que se cada día están personas que estaban ausentes, e que estaban ausentes por temor de la dicha enfermedad e que esto es la verdad.

Preguntado si sabe o a oído dezir que en la comarca e jurisdicción desta çuadad aya algunos lugares contagiosos al presente: dixo que sí ay algunos, como son Orbaneja, i Castrillo del Val, i Sant Medel, i Santibañez, i Rros, i otros lugares pequeños del valle de Santibañez, que estos sabe que ay en ellos al presente algunos enfermos de la dicha enfermedad, aunque están muy mejores de lo que solían estar, i lo sabe porque entran la orina dellos a esta dicha çuadad, i porque algunas vezes los sale a visitar.

Preguntado si sabe o a oído dezir que personas pueden aver faltado desta dicha enfermedad: dixo que a oído dezir que chicos i grandes serán nueve mill personas.

Preguntado si la dicha çuadad se guarda de los lugares contagiosos: dixo que sí con gran diligencia porque en las puertas que están abiertas ai en cada una sus guardas. Preguntado si lo que dicho tiene es la verdad i lo que pasa, o lo dize por el interés que va a la dicha çuadad, e a él como vezino della, o si a sido inducido e dadivado para dezir este dicho: dixo que no concurre en ninguna de las preguntas e que lo que dicho tiene es la verdad e lo que sabe para el juramento que tiene fecho e dixo es de hedad de quarenta i quatro años poco más o menos. e firmolo de su nombre; el doctor Méndez Navarro.

Segunda información:

E después de lo suso dicho en la dicha çuadad de Burgos a veinte e nueve días del mes de diçiembre de mill e quinientos i sesenta e çinco años, yo el dicho Juan de Osuna, para verificar la mejoría de salud que ai en la çuadad de Burgos e su comarca, tomé i recibí juramento en forma devida de derecho del licenciado León e del doctor Méndez Nabarro, médicos de la dicha çuadad, e de Diego Martínez de Soria i Lerma, i Francisco de Almotar, regidores, todos vezinos de la dicha çuadad, los quales le hiçieron bien e complidamente, segund de derecho en tal caso se requiere e prometieron de dezir verdad.

El dicho licenciado León, médico salariado de la dicha çuadad, aviendo jurado en forma e aviéndole sido leído el dicho que ante mí, el dicho Joan de Osuna, escrivano, dixo en diez días deste dicho presente mes: dixo que lo en él contenido es verdad i en ello se afirma i retifica e si neszesario es lo dize de nuevo.

Preguntado si desde diez días del dicho mes de Diziembre, que éste que declara dixo su dicho a esta parte, a sabido, visto o oído dezir que aya auido en la dicha çuadad enfermedad contagiosa o enfermo della: dixo que lo que sabe éste que declara

desde el dicho tiempo acá a visitado la dicha çuadad, e halló que abrá un enfermo abrá seis días e que tubo sospecha que hera de peste e que le llebaron al espital de la Concepçion e que ya está bueno, e que éste que declara no a visto ni oído dezir, que en la dicha çuadad ni fuera della en sus arrabales aya avido ni aya al presente enfermo ninguno de la dicha enfermedad, antes sabe que la dicha çuadad esta buena i sana de la dicha enfermedad, i por estar tal sabe que se a benido a ella el Cavildo de la dicha iglesia Catedral, i la Audiencia Episcopal, i Correo Mayor, e otras muchas gentes prinçipales que estaban fuera, i se bienen cada día i se hazen en ella mercados dos días en la semana como antes, concurre a ellos mucha gente, i la dicha çuadad se guarda con diligencia de los lugares contaxiosos con guardas e sobreguardas, e que éste que declara como medico i persona que lo entiende tiene por muy segura la dicha çuadad de enfermedad contagiosa de peste, e éste que declara no a visto ni oído deçir otra cosa en contrario, porque si otra cosa fuera lo supiera o oviera oído deçir por ser médico salariado de la dicha çuadad, i tener cargo de la visitar para saber lo que en ella ay de la dicha enfermedad contagiosa.

Preguntado diga i declare si sabe o a oído deçir que en la comarca e jurisdiccion desta dicha çuadad aya algunos lugares contagiosos al presente: dixo que no sabe que en la comarca e jurisdiccion desta dicha çuadad aya lugar contagioso, porque todos los que a avido van mejorando i están muy mejores, i entran en los mercados desta dicha çuadad; i ésto es la verdad e lo que sabe para el juramento que fecho tiene i en ello se afirmó i lo firmó de su nombre, e dixo ser de hedad de setenta años poco más o menos; el licenciado León.

El dicho doctor Pedro Méndez Navarro, médico salariado de la dicha çuadad, aviendo jurado e siendole leído por mí, el dicho escrivano, el dicho que dixo ante mí en diez días de este presente mes, e aviéndole oído e entendido e visto su firma: dixo que lo en él contenido es la verdad, e en ello se afirmaba e afirmó e ratificaba e retificó e si es neszesario lo dize de nuevo.

E preguntado por mí, el dicho escrivano, respondió lo siguiente:

preguntado si por el interés que va a esta çuadad e a él como vezino della dexará de deçir verdad, o si a sido induçido o dadivado por parte de la dicha para deçir este dicho: dixo que no concurre en ninguna de las preguntas, desea se sepa la verdad.

Preguntado diga e declare cómo está al presente la dicha çuadad de la dicha enfermedad contagiosa e si después, que dixo su dicho, a avido en esta dicha çuadad enfermo della: dixo que lo que pasa es que abrá seis días, que éste que declara, visitó un pastor que avía ocho meses que estaba fuera de la çuadad, el qual estaba en una huerta fuera de la dicha çuadad, e que tiene por sí que vino herido de fuera, e que éste que declara, después que dixo su dicho, no sabe ni a oído deçir que en la dicha çuadad aya avido enfermo alguno, porque si le oviera éste que declara lo supiera o lo oviera oído deçir; antes sabe que la dicha çuadad a estado i está sana de la dicha enfermedad, por estar tal vee que se a benido a ella el Cavildo de la dicha çuadad, e Audiencia Episcopal, i Estudios, e Correo Mayor, e que tiene para sí que el Prior e Cónsules también, porque oy día que se quantan veinte e nueve deste presente mes se nombraron fieles para el año de sesenta i seis, e que es costumbre en esta çuadad que no se suelen nombrar sin estar presente Prior e Cónsules, e sabe que otras muchas gentes se bienen e se an benido a ella por estar sana la dicha çuadad, i esto es la verdad.

Preguntado si sabe o a oído deçir que en la comarca e jurisdiccion desta dicha çuadad aya al presente algunos lugares contaxiosos: dixo que, éste que declara, tiene por sospechoso al lugar de Arroial, que está en la comarca desta dicha çuadad dos

leguas della, e que todos los demás sabe que están mejores; i ésta es la verdad i lo que sabe para el juramento que hecho tiene, i en ello se afirmó, i lo firmó de su nombre, el doctor Méndez Navarro, pasó ante mí Juan de Osuna.

El dicho Diego Martínez de Soria i Lerma, regidor de la dicha çuadad, aviendo jurado en forma, preguntado por mí, el dicho Juan de Osuna, dixo i respondió lo siguiente:

e por mí el dicho escribano le fue leído su dicho, que dixo en diez días del mes de di-ziembre, aviendole oído leer e visto su firrma: dixo que lo en él contenido es la verdad i lo que pasa, i en ello se afirma i retifica i si nezesario es lo dize de nuebo.

Preguntado si por el interés que ba a esta dicha çuadad e a él como a vezino e rregidor della dexará de dezir berdad: dixo que no concurre en ninguna de las preguntas e desea se aclare la berdad.

Preguntado diga e declare cómo está al presente la dicha çuadad, e si sabe ho a oído dezir e despues que dixo su dicho aya muerto persona alguna de la dicha enfermedad en ella: dixo que lo que pasa es, que éste que declara, despues que dixo su dicho no sabe ni ha oído dezir que haya muerto persona alguna de la dicha enfermedad ni que se haya herido, sino fuera una mochacha en Vega i que la llevaron al hospital i luego estuvo buena i esto lo hoyo deçir, que de cierto no lo sabe, antes bee que la dicha çuadad esta sana e buena, i por estar tal sabe que se a benido la Audiencia Episcopal, i el Cabildo della, i el Correo Mayor, i los Hetudios, e que asi mismo entran cada día muchas personas personas (*sic*) principales i que no sabe ni ha oído dezir, aunque lo ha preguntado, que a personas de los que an entrado ni a sus criados les haia hecho daño alguno por estar sana la dicha çuadad; e que demás desto éste que declara, como regidor, hizo una juncta i mandó juntar todos los curas de la dicha çuadad, para dar çierta limosna, i les preguntó si en sus parrochias avía enfermos de la dicha enfermedad contaxiosas, e le respondieron que ni de la dicha enfermedad, ni de otras enfermedades de peligro no la havia muchos días ha, i que esta es la berdad.

Preguntado si sabe ho a oído dezir que en la comarca e jurisdicción desta dicha çuadad aya algunos lugares contaxiosos hal presente, dixo que la çuadad tiene muchos lugares puestos en tabla, pero que tiene entendido que ban mejorando porque se ban quitando muchos lugares; i que sabe que la dicha çuadad se guarda con guardas i sobreguardas de los lugares contaxiosos; i ésto e lo que dicho tiene es la berdad i lo que sabe para el juramento que tiene fecho, e lo firmó de su nombre, i dixo que es de hedad de treinta i dos años poco más o menos; Diego Martínez de Soria Lerma.

Testigo el dicho Francisco de Motar, vecino e regidor de la dicha çuadad, aviéndole seido leído e mostrado por mí el dicho escrivano el dicho que ante mí dixo en diez días deste presente mes, dixo que lo en el contenido es la berdad i en ello se afirma e ratifica i si neszesario es lo dize de nuebo, e preguntado por mí el dicho escrivano respondió lo siguiente:

Preguntado si por el interés que va a esta dicha çuadad, i a él como a vezino e regidor della, dexará de dezir berdad de lo que supiere i le fuere preguntado: dixo que no concurre en ninguna de las preguntas e desea se aclare la berdad.

Preguntado diga e declare cómo está al presente la dicha çuadad e si sabe o a oído deçir que despues acá, que dixo su dicho, o al presente aya en ella enfermedad contaxiosa o enfermo della, dixo que éste que declara no sabe ni a hoído dezir que despues acá que dixo su dicho, aya avido, ni al presente aya, la dicha enfermedad ni enfermo della, antes sabe que la dicha çuadad está sana e buena de la dicha enfermedad, i por estar tal sabe que se an benido a ella el Cavildo de la iglesia Catedral,

i Audiencia Episcopal, i Estudios, i Correo Mayor e otras muchas personas principales que an benido e vienen cada día, e que no a visto, savido ni hoído dezir otra cosa en contrario, porque si otra cosa fuese éste que declara lo sabría o abría hoído dezir como regidor de la dicha çiudad, i ésto responde.

Preguntado si sabe o a hoído dezir que en la comarca e jurisdicción desta dicha çiudad aya al presente algunos lugares contaxiosos, dixo que lo que sabe es lo que tiene entendido, que todos los lugares de la comarca e jurisdicción de la dicha çiudad ban mejorando i que la dicha çiudad se guarda con guardas i sobreguardas de los lugares contaxiosos; i ésto i lo que tiene dicho es la berdad i lo que sabe para el juramento que fecho tiene i en ello se afirma e ratifica, i lo firmó de su nombre e dixo ser de hedad de quarenta e tres años poco más o menos; Francisco de Motar. (va testado, do deçia dad, dixo martes, no vala, va entre renglones.)

E yo Juan de Osuna, escrivano de su magestad i escrivano de comisión, nombrado por los señores presidente e oidores de la Chancilleria Real de Valladolid, para el negocio e causa de suso contenido presente fui a lo que dicho es, en uno con los dichos testigos, e de pedimiento de la Universidad e Prior e Consules de la dicha çiudad, e lo suso dicho escreví en estas onze ojas de papel con ésta en que va mi signo ques tal. En testimonio de verdad

-Juan de Osuna-